



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de mayo de 2020, se aprobó definitivamente la derogación de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Primero. Aprobar inicialmente la derogación ordenanza de fiscal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

Segundo. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar a alcaldesa-presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Villatobas, a 2 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, María Gema Guerrero García.

Nº. I.-3791